

secutivos de la GACETA OFICIAL de la provincia y tendrá lugar simultáneamente en esta Administración general y Administraciones de San Germán y Ponce el día que se sirva designar el Excmo. Sr. Gobernador General para la subasta á las dos de la tarde.

8º El tipo máximo del remate será el de dos mil seiscientos pesos moneda española cantidad que se abonará anualmente por este servicio, no admitiéndose proposición que exceda de esta suma.

9º Para poder optar á la subasta es indispensable que los opositores acompañen á las proposiciones la correspondiente carta de pago que acredite haber consignado en la Tesorería general de la provincia ó Administración de Ponce ó Colecturía de San Germán, la suma de ciento treinta pesos equivalentes al cinco por ciento del total importe destinado á cubrir el servicio de que se trata, cuya suma será devuelta al contratista al terminar satisfactoriamente el período del contrato ó en el caso de no ser admitida su propuesta.

10. Será obligación de los que quieran tomar parte en la licitación presentar las proposiciones en pliegos cerrados firmados por los interesados, acompañando su cédula de vecindad, así como el nombre de los cuatro conductores y dos suplentes para los casos de enfermedad suplir á éstos con sus cédulas, justificación de vida y costumbre y certificación de que saben leer y escribir.

11. Los conductores deberán prestar sus servicios por turno, presentándose el que le corresponda salir en la respectiva Administración media hora antes de la señalada en el itinerario para la salida del correo, provisto de todo lo necesario para verificarlo.

Para el mejor servicio deberá el contratista situar estos conductores por mitad de los extremos de la línea contratada y no podrán ser reemplazados sin la aprobación de esta Administración general á quien deben proponerse.

12. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se procederá á una licitación verbal entre los interesados que no exceda de diez minutos adjudicándose por último al que mas beneficio proponga á favor del Estado.

13. Hecha la adjudicación por la Superioridad se elevará el acto á escritura pública por ante el Notario de la localidad donde tenga lugar el remate en los quince días á contar desde la notificación á cuyo acto concurrirá el Administrador general de Comunicaciones ó el de la localidad representando al Estado, siendo por cuenta del contratista todos los gastos que se originen, así como el de los testimonios de la escritura que debe remitir á esta Administración general sin cuyo requisito no podrá dársele posesión.

14. Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogase perjuicio á la Administración, esta podrá para su resarcimiento ejercer acción contra el depósito, bienes y rentas de aquel.

15. El contratista queda obligado á conducir los exesos de correspondencia sin exigir retribución alguna, teniendo al efecto cajas bien acondicionadas para seguridad y resguardo de la correspondencia.

16. Queda también obligado el contratista á verificar las expediciones ó viajes extraordinarios, que se le ordenen al tipo que resulta la que diariamente verifica con arreglo á la cantidad mensual que percibe.

17. Tan pronto como se ponga en explotación la línea férrea de San Germán á Ponce aprovechando por ella la conducción de correspondencia, cesará esta contrata, abonándose al contratista lo que le corresponda hasta el día en que aquel servicio empiece.

18. Los Administradores de correos del trayecto vigilarán bajo su mas estrecha responsabilidad el exacto cumplimiento de cuanto queda prevenido.

Puerto-Rico, 28 de Mayo de 1889. — El Administrador general, Domingo Ayuso.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

"El que suscribe se compromete á hacerse cargo de la conducción de la correspondencia oficial y pública á caballo entre San German y Ponce y vice-versa por la suma de..... pesos moneda oficial, sujetándose en un todo al pliego de condiciones inserto en la GACETA OFICIAL en el número correspondiente al..... y disposiciones que rigen sobre subastas."

[Fecha y firma del interesado.]

Puerto-Rico, 25 de Junio de 1889. — Aprobado, Luis Dana — Hay un sello que dice — Gobierno General Puerto-Rico.

Puerto-Rico, 12 de Julio de 1889. — Es copia — El Administración general, Domingo Ayuso. [719] 3—1

Administración local de Rentas y Aduana

DE ARROYO.

AVISO.

El día 19 de los corrientes y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Aduana la venta en pública subasta de los muebles embargados á Don José Mendez Cardona Administrador que fué de esta local, y son los siguientes:

Tasación de los muebles.

	Pesos.	Cts.
Una docena de sillas de regilla de medio uso.	5	..
Dos butacas de idem.....	2	50
Un velador idem.....	1	..
Un catre de lona viejo.....	..	75
Un armar'o grande de cedro barnisado.....	6	..
Una mesa de comedor con cubierta de hule.	1	25
Un lavamanó de madera ordinaria.....	..	10
Varios utensilios de cocina ordinario inútiles.	..	25
Media docena de copas.....	..	25
Una docena platos losa.....	..	37
Cuatro cubiertos metal blanco.....	..	25
Una friambreira.....	1	25
Una botella sifon de cristal blanco.....	..	50
Dos botellas de barro.....	..	50
Dos floreros.....	..	37
Una cofaina y un jarro loza.....	..	75
Un farol.....	..	50
Seis cuadros de madera.....	..	25
Dos escupidores.....	..	75
Una relojera.....	..	20
Un tintero de cristal.....	..	05
Varios objetos insignificante importancia, consistentes en una escoba, una regadera vieja y varias botellas vacias.....	..	16
Total.....	23	..

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y los gastos que se originen en la subasta serán por cuenta de los licitadores.

Arroyo, 9 de Julio de 1889. — El Administrador, Ventura Llanos. 2—1

Junta auxiliar de Cárceles

DE PONCE.

SECRETARIA.

Habiendo resultado desierta la subasta del suministro de medicinas á presos enfermos de la Cárcel, del partido judicial durante el año económico actual, señalada para el día 26 del mes de Junio próximo pasado, la Junta auxiliar ha acordado anunciarla nuevamente para el día 30 del actual á las cuatro de su tarde debiendo tener lugar dicho acto en el Salon del despacho del Sr. Alcalde Vice-presidente y ante la Comisión respectiva.

El tipo del remate es el de trescientos pesos moneda corriente y se dará la preferencia al postor que lo haga con mas economía ó sea por menos cantidad.

La subasta, en su procedimiento, se verificará con arreglo á la Instrucción de 27 de Marzo de 1869 y las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente de la Comisión durante la primera media hora ó sea de cuatro á cuatro y media.

Toda proposición vendrá acompañada de la cédula personal del interesado y la carta de pago librada por Depositaria en que se exprese haber consignado el licitador la suma de treinta pesos moneda corriente como garantía provisional para responder del acto de la subasta.

El pliego de condiciones y todos los demás documentos relativos al remate se encuentran en esta Secretaría á disposición del que desee optar al mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Ponce, Julio 10 de 1889. — El Secretario, Tomás Agrait Delgado. —Vº Bº — El Alcalde Vice-presidente, Rosich.

MODELO DE PROPOSICIONES.

"Don N.... N...., vecino de...., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado y del pliego de condiciones que ha de regir en la contrata para el suministro de medicinas á presos pobres en la Cárcel del partido judicial de Ponce, durante el año económico de 1889 á 90, se compromete á tomar por su cuenta dicho servicio por la cantidad de.... (en letra lo ofrecido) acompañando para el efecto, el recibo que acredita haberse consignado el depósito provisional para responder del acto del remate."

(Fecha y firma.)

Nota. El sobre de la proposición dirá lo siguiente: "Proposición para la adjudicación del servicio del suministro de medicinas á presos pobres durante el año económico de 1889 á 90, que presenta Don..." 3—1

Junta auxiliar de Cárceles

DE ARECIBO.

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta del suministro de alimentos, ropas y medicinas para los presos y alumbrado de la Cárcel durante el presente año económico, quedan en la Secretaría á disposición de los que quieran examinarlos.

El acto de la subasta tendrá lugar ante la Junta, á las tres de la tarde en la Casa Consistorial.

Y para conocimiento de todos se anuncia en el PERIÓDICO OFICIAL por término de treinta días á contar desde hoy.

Arecibo, 6 de Julio de 1889. — El Alcalde Vice-presidente, Juan Pedro Raldiris. 3—2

Real Aduana de Naguabo.

DON JESÚS L. PEREYÓ, Colector de Rentas y Aduanas de este pueblo.

Hago saber: que no habiendo tenido lugar la venta en pública subasta de las veinte y cinco cuerdas de terreno, sitas en el barrio de Rio-blanco, de este término municipal, embargadas á la sucesión de Don Ventura Rios, para pago de contribuciones que a-leuda al Estado, se ha dispuesto anunciar una tercera subasta, según lo previene el artículo 58 de la Instrucción de cobranza vigente, señalándose para dicho remate el día 23 de Julio corriente en los Salones de esta Colecturía; y se admitirán proposiciones que cubran el débito principal, costos y costas hasta la terminación del expediente.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Naguabo, Julio 7 de 1889.—Jesús L. Pereyó. 3—2

Batallón Infantería de Valladolid número 1

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de 575 corrajes viejos, compuestos de cinturón con vaina de bayoneta y tahalí, cartuchera y portafusil, dados de baja en este Batallón por haber cumplido el tiempo reglamentario de servicio, se hace público por este anuncio á fin de que los Sres. que deseen hacer proposiciones, la verifiquen por escrito ante la Junta económica que para dicho objeto se reunirá en el despacho del Sr. 1er. Jefe, sita en el Cuartel Infantería de esta Ciudad el 27 del actual á las nueve de la mañana.

Los corrajes se hallan depositados en el almacén del Cuerpo en donde podrán examinarse solicitándolo del Oficial encargado de dicha dependencia.

Ponce, 8 de Julio de 1889.—El Jefe del Detall, Enrique Vazquez. — Vº Bº — El Teniente Coronel 1er. Jefe, Lopez de Haro. 3—1

Batallón Infantería de Madrid número 3

Acordado por la Junta Económica del Cuerpo, el contratar nuevamente el suministro de la cantina del Cuartel de Ballajá por haber rescindido el contrato el que lo desempeñaba, se hace público por medio de este anuncio para que las personas que deseen hacer proposiciones, lo verifiquen en pliego cerrado dirigido al Sr. Presidente de la misma media hora antes de las nueve de la mañana del día 27 del mes actual, en que se hallará reunida con dicho objeto en las Oficinas del primer Jefe.

Las proposiciones que se presenten, se sujetarán á las condiciones del contrato que se hallará de manifiesto en la Oficina del Detall sita en el mismo Cuartel.

Puerto-Rico, 7 de Julio de 1889. — El Comandante Jefe del Detall, Federico García de la Madrid. —Vº Bº—El Coronel Teniente Coronel 1er. Jefe, Rizo. [713] 3—3

Hallándose vacante una plaza de músicos de primera clase, otra de segunda y tres educandos de Piana Mayor, los cuales deberán tocar el primero Fíiz-corno obligado, y el segundo bombardino obligado, y cualquier instrumento los tres últimos; y debiendo verificarse el día 7 de Agosto próximo venidero los exámenes de oposición para cubrirlos, se convoca por el presente anuncio á todos los paisanos y militares que deseen tomar parte en dichas oposiciones y aspiren á cubrirlos. El acto tendrá lugar á las nueve de la mañana del día citado, en el local que se designe del Cuartel de Ballajá y ante el Tribunal que se nombrará, bien entendido que aquellos á quienes se les adjudiquen, deberán contraer un compromiso por cuatro años á partir desde el día de la aprobación del Excmo. Sr. Director General del Arma.

Puerto-Rico, 7 de Julio de 1889. — El Jefe del Detall, Federico García de la Madrid. — Vº Bº— El Coronel Teniente Coronel 1er. Jefe, Rizo. 3—1